

ELECTRICAS HIDROBESORA SL CIF B12595724

Domicilio social: C/ BAIX LA VILA, 2, 12161 - Castellón

## DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 41,12 €

Nº Factura: DD3439075232 emitida el 23 de mayo de 2011 Periodo de consumo: 21 de abril de 2011 a 21 de mayo de 2011

Fecha de cargo: 26 de mayo de 2011

Referencia del contrato de suministro: 7885297059599

Remite: ELECTRICAS HIDROBESORA SL Apartado de Correos XXXXX 12161 LA TORRE D'EN BESORA

Nunila Cerda Alcocer

Calle de Casatejada

41,12€

24150 Santa Colomba de Curueño

# RESUMEN

Por potencia contratada		11,64 €
Por energía consumida		24,46 €
Impuesto electricidad		1,85 €
Alquiler equipos medida y control		2,19€
IVA 2% s/3	7,95€	0,76€
10% s/	2,19€	0,22€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

# INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (21 de abril de 2011)	54422 kWh
Lectura actual: real (21 de mayo de 2011)	54520 kWh
Consumo en el periodo	98 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



## DATOS DEL CONTRATO

Titular: Nunila Cerda Alcocer

Dirección de suministro: Calle de Casatejada 24150 Santa Colomba de Curueño

Dirección fiscal: Calle de Casatejada 24150 Santa Colomba de Curueño

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 539261207 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,42 kW

Referencia del contrato de suministro ( <code>ELECTRICAS HIDROBESORA SL</code>): 7885297059599

Referencia del contrato de acceso (PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ S.L.): 310039527081

Fecha final contrato: 21 de mayo de 2011 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 23 de mayo de 2011

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9974346200679078CWXZ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: HSBC Continental Europe, Sucursal en España IBAN: ES01621703842714509\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E46889149116547854191245595 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ELECTRICAS HIDROBESORA SL): 900 373 365 Reclamaciones (ELECTRICAS HIDROBESORA SL): 900 373 365; electricashidrobesora.com: fax: 900 373 365

Averías y Urgencias (PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ S.L.): 900 373 035

Puntos de atención cercanos: C/BAIX LA VILA, 2 12161 LA TORRE D'EN BESORA Castellón

Portal de medidas https://psisl.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICAS HIDROBESORA SL): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12161 LA TORRE D'EN BESORA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

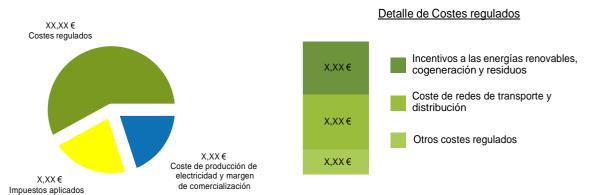
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en electricashidrobesora.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



# DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 41,12 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,42 kW x 30 días x 0,104229 €/kW día 10,69 €

Comercialización

3,42 kW x 30 días x 0,009256 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

98 kWh x 0,116180 €/kWh 11,39 €

Coste energía

98 kWh x 0,133404 €/kWh 13,07 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/36,10 € 1,85 € Subtotal 37,95 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,072986 €/día	2,19 €
Subtotal otros conceptos	2,19 €
IMPORTE TOTAL	40,14€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/37,95 €	0,76€
10% s/2,19€	0,22€

TOTAL IMPORTE FACTURA 41,12 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ELECTRICAS HIDROBESORA SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 365 y en electricashidrobesora.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web electricashidrobesora.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €